Intendencia Municipal

Ley N° 4.417/11

"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA EN EL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY"

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 31 / 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CONSTRU SERVI SAN JOSE" CON RUC N° 2340135 - 4 EL LLAMADO LICITATORIO POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2018 ID N° 342773 PARA CONSTRUCCIÓN DE CAMINO CON RIPIO (ENRIPIADO) UBICADO EN LA COMPAÑÍA YAMBUE

Zanja Pyta, 25 de abril de 2018

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/03 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha viernes veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018) a la hora ocho con quince minutos (08.15 a. m.) en dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pyta, en donde se consigna sobre detalle de los costos, documentos presentados y otros datos de importancia relevante para el llamado por modalidad por Contratación Directa CD N° 05/2018 para la "Construcción de camino con ripio (enripiado ubicado en la compañía Yambue" identificado en el SICP con el ID N° 342773 que forma parte de la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el Dictamen de fecha veintitrés (23) de abril del año en curso elevado por el Comité de Evaluación, en el cual informa lo siguiente:

1- Evaluación de las documentaciones y Especificaciones técnicas:
Constru Servi San José con RUC N° 2340135 - 4 representada por el señor José Domingo Cristaldo con cedula de Identidad N° 2.340.135, cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la convocante. Así mismo cumple con las especificaciones técnicas del proceso licitatorio.-

2- Aspecto Económico:
Posteriormente a la evaluación de las documentaciones y las especificaciones técnicas el comité de evaluación procede a la evaluación económica de la oferta, conforme a los precios unitarios y precios totales de la planilla presentada y el cuadro comparativo, se verifica que la única oferta presentada cumple con los requisitos exigidos en el proceso a contratación.-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Sección VII del Decreto Nº 21909/03 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, este Comité propone al señor Manoel R. Velázque Marín Intendente Municipal de Zanja Pyta, la adjudicación del llamado a licitación por Contratación Directa CD N° 05/2018 con la descripción "Construcción de camino con ripio (enripiado) ubicado en la compañía Yambue" identificado en el SICP con el ID N° 342773 por el total máximo de Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones ochocientos setenta y siete mil quinientos IVA Incluido (Gs.134.877.500 IVA incluido) a la empresa Constru Servi San José con RUC N° 2340135 - 4 representada por el señor José Domingo Cristaldo con cedula de Identidad N° 2.340.135 por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.

Que, el monto adjudicado se ajusta a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de Zanja Pyta, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Articulo 1°)- ADJUDICAR: a la firma Constru Servi San José con RUC N° 2340135 - 4 representada por el señor José Domingo Cristaldo con cedula de Identidad N° 2.340.135, el llamado a licitación por Contratación Directa CD N°05/2018 con la descripción "Construcción de camino con ripio (enripiado) ubicado en la compañía Yambue" identificado en el SICP con el ID N° 342773 por el total máximo de Guaraníes Ciento treinta y cuatro millones ochocientos setenta y siete mil quinientos IVA Incluido (Gs.134.877.500 IVA incluido) por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.-

Articulo 2°)- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Abog. Aníbal Insaurralde O.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Sr. Manoel R. Velázque Marín
Intendente Municipal